

# CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL AÑO 2025 DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

## PERÍODO SUBVENCIONABLE

01/09/2024 → 31/08/2025

Cuantía: 50% inversión subvencionable.

## REQUISITOS GENERALES

- Actividad económica en Huesca con local.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento y entes dependientes.
- Disponer de licencia para la actividad.
- No hallarse inhabilitado para recibir subvenciones.

## EXCLUSIONES

- Actividad en vivienda habitual.
- Empresas sin condición de micro, pequeña o mediana empresa.
- Estancos, farmacias, gasolineras, cafés y bares de categoría especial, discotecas, casinos, bingo, maquinas recreativas.
- Asociaciones.
- Empresas participadas por administraciones publicas

CONSULTA  
CON TU  
ASESOR  
LABORAL



## MEJORA Y CONSOLIDACIÓN

Inicio actividad antes de 01/09/24.  
2 trabajadores al menos  
Inversión de al menos 6.000 euros.

## CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS

Inicio actividad durante período subvencionable  
1 trabajador al menos  
Inversión de al menos 6.000 euros.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

- Pagados entre 01/09/2024 y 31/08/2025 relacionados con actividad económica.

**NO SE CONSIDERAN:** material oficina, sustitución piezas, consumibles, inversiones mediante arrendamiento financiero o leasing, renting, bienes destinados a venta o alquiler, compra o alquiler de locales, vehículos, impuestos....

PLAZO: HASTA 31/08/2025

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener actividad durante 2 años desde la fecha de concesión.
- Dar publicidad de las ayudas y subvenciones.
- Facilitar la información precisa para cumplir con la normativa de transparencia.

## CAUSAS DE REINTEGRO

- Denegación de licencia.
- Ceser actividad sin completar 2 años.